



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 27036-2017 DE 2017

(19 MAY 2017)

Radicación No. 14-285806
CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Por la cual se aprueba una reforma integral de los estatutos

LA DIRECTORA DE CAMARAS DE COMERCIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 10 del artículo 86 del Código de Comercio, el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 4886 de 2011 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante radiado No. 14-285806, la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, remitió la reforma de estatutos aprobada en la sesión de Junta Directiva¹ en donde se acataron las observaciones efectuadas por parte de esta Superintendencia.

SEGUNDO: Que una vez analizado el texto de la reforma presentada, esta Dirección considera que es procedente su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma integral de los Estatutos de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, radicada en esta Superintendencia con el No. 14-285806.

ARTÍCULO SEGUNDO: La reforma estatutaria de que da cuenta esta Resolución, deberá publicarse por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, dentro del mes siguiente a su ejecutoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 2.2.2.38.5.1 del Decreto No. 1074 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA que una vez surtidos los trámites de publicidad de los estatutos aprobados, se envíe a esta Superintendencia un ejemplar de los mismos, en papelería de la Cámara de Comercio, acompañado de las respectivas constancias de publicación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, entregándole copia de la misma e informándole que

¹ Actas Nos. 2536 del 19 de diciembre de 2014, 2537 del 26 de enero de 2015, 2548 del 26 de octubre de 2015, 2549 del 30 de noviembre de 2015, 2552 del 29 de febrero de 2016 y 2566 del 24 de marzo de 2017.

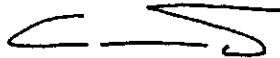
"Por la cual se aprueba una reforma integral de los estatutos"

contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual puede interponer ante la Directora de Cámaras de Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 MAY 2017



CLAUDIA ZULUAGA ISAZA

DIRECTORA DE CÁMARAS DE COMERCIO

Notificación:

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

NIT. No. 890.102.010-1

Representante Legal

MARÍA JOSÉ VENGOECHEA DEVIS

C.C. No. 32.718.802

mreyes@camarabaq.org.co

comunica@camarabaq.org.co

Proyectó: Zulma Cárdenas
Revisó: Sonia Infante
Aprobó: Claudia Zuluaga